



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

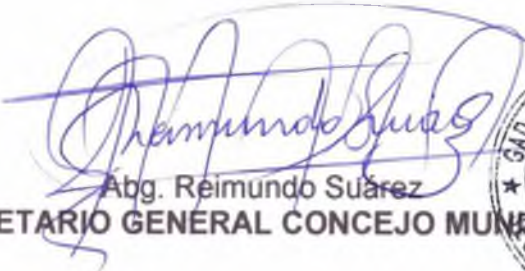
CONVOCATORIA ORDINARIA


Nro. 038-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 29 de septiembre del 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 37 de fecha 22 de septiembre de 2022.
- 4.- Conocimiento, Análisis, Aprobación y Autorización al Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa Avilez, para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Curaray y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno en base a lo que establece en la Ordenanza N°03 del 2021, aprobada el 29 de junio del 2021.
- 5.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa Avilez para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Cooperación Interinstitucional entre el Distrito de Educación 16D02 – Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Plurinacional del Cantón Arajuno.
- 6.- Clausura.


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES. ACTA Nro. 38

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 144-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 38 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 37 de fecha 22 de Septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 145-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 37 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO 4.- Conocimiento, Análisis, Aprobación y Autorizar al Señor Alcalde Ing. Cesar Greff Avilés, para Suscribir el Convenio de Delegación de Competencia y Transferencia de Recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para Ejecutar el Proyecto Denominado: Construcción de la Cancha de Césped Sintético en la Comunidad de Pandanuque de la Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 146-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 1, 31, 226, 238, 240 de la Constitución del Ecuador. Art. 54 literal a) f) 55 literal g) 57 Literal a) d) 60 Literal a) b) n) 126, 145 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 28, 65, 69 numeral 2) del Código orgánico Administrativo: **RESUELVE. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. CESAR GREFA AVILÉZ, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA COMUNIDAD DE PANDANUQUE DE LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Punto 5. Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa Aviléz, para la Suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura Coordinación Zonal 3 de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 147-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 3 numeral 1) 26, 226, 227, 238 de la Constitución del Ecuador. Art. 3 literal b), 53, 54 literal a) b), J); 55 literal g) 57 Literal a) d) 60 Literal a) b) n) 126, 145 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 28, 65, 69 numeral 2) del Código Orgánico Administrativo: **RESUELVE. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. CESAR GREFA AVILÉZ, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULA**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

**INFORMATICO EN LA UNIDAD EDUCATIVA ROGERS MACULLY.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Ing. Cesar Greña Avilés
ALCALDE GADMIPA




Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA




CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 29 de Septiembre de 2022.

LO CERTIFICO:

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 038-2022 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H:23 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022, en el Cantón Arajuno; Provincia de: Pastaza.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 37 de fecha 22 de septiembre de 2022.
- 4.- Conocimiento, Análisis, Aprobación y Autorización al Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa Avilez, para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Curaray y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno en base a lo que establece en la Ordenanza N°03 del 2021, aprobada el 29 de junio del 2021.
- 5.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa Avilez para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Cooperación Interinstitucional entre el Distrito de Educación 16D02 – Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Plurinacional del Cantón Arajuno.
- 6.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Neptalí Grefa Alcalde; Lcdo. José Alberto Andy; Sr. Nelson Remigio Cerda; Sra. Verónica Canelos; Sr. Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum Reglamentario el Alcalde; siendo las 08H:23 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 038-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen. Seguido, el concejal Sr. Ricardo Nenquihui indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal Sr. Nelson Remigio Cerda y por el resto de concejales.

Continuando el Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 144-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 38 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 37 de fecha 22 de septiembre de 2022.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 037 de fecha 22 de septiembre de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango mociona para aprobar el acta de la sesión anterior, moción que es apoyado por el concejal Sr. Nelson Remigio Cerda. Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
------	----------	--------	----------



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Concejales	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejales	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejales	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejales	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 145-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 37 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento, Análisis, Aprobación y Autorizar al Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa Aviléz, para Suscribir el Convenio de Delegación de Competencia y Transferencia de Recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para Ejecutar el Proyecto Denominado: Construcción de la Cancha de Césped Sintético en la Comunidad de Pandanuque de la Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.

Él Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, sede la palabra a la Procuradora Sindica para que exponga y sustente el punto a tratar; Seguidamente la Abg. Mayra Tello Procurador Sindica da a conocer el Informe del pronunciamiento Jurídico para Aprobación y Autorización para la Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos al GADPR de Curaray en base a lo que establece la Ordenanza Nro. 0003-2021 del 29 de junio de 2021.

Dando cumplimiento a la sumilla de la máxima autoridad municipal, por lo cual manifiesto:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

Ordenanza Nro. 003: Que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del cantón Arajuno, aprobada el 29 de julio del 2021.

El GAD Parroquial Rural de Curaray en Sesión Ordinaria Nro. 0005-GDPR-CURARAY-2022, de fecha 17 de marzo del 2022 mediante Certificación de Resolución Nro. 0012-GADPR-CURARAY-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, Resuelve: PRIMERO: Declarar como prioridad el proyecto "Construcción de la cancha de Césped Sintético en la comunidad Pandanuque de la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincial de Pastaza". SEGUNDA: Autorizar al señor Presidente realice el trámite en el Municipio de Arajuno, para solicitar la transferencia de los 100.000 (Cien mil dólares con 00/100) correspondientes a la Ordenanza vigente, para ejecutar el proyecto en la comunidad de Pandanuque.

Mediante Oficio Nro. Of-0062-GADPRC-2022, de fecha 07 de junio de 2022, el señor Alcívar Ernesto Inmunda Canelos, Presidente del GAD Parroquial Rural de Curaray, en parte pertinente solicita: "Señor alcalde, de conformidad al artículo 2) de la Ordenanza 003: que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del cantón Arajuno, aprobada el 29 de julio del 2021, remito el Formulario que contiene el Resumen Ejecutivo del proyecto Fortalecimiento Comunitario a través de la Construcción, Repotenciación, Mantenimiento y Reparación de Espacios Públicos Fomentando el Desarrollo Social y Cultural en las comunidades de la parroquia de Curaray, cantón Arajuno Provincia de Pastaza, para que sea analizado por la Dirección de Obras Públicas como unidad afin y/o requirente, quienes continúen con los trámites correspondientes conforme la presente Ordenanza.

Administración 2019 - 2023

Oficio Int. 68-DOP-GADMIPA, del 30 de Agosto de 2022, dirigido al Arq. Fabian Gordon – Director de Planificación, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de OO.PP.MM quien realiza la revisión de los productos presentados por el Técnico del GAD Parroquial Rural de los análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas y planos estructurales conforme a su competencia y se realice el check list y viabilidad técnica.

Mediante Oficio Int. 69-DOP-GADMIPA, del 30 de Agosto de 2022, Dirigido al sr. Alcalde, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, en la que la Dirección de Obras Públicas procede a realizar un check list de los productos antes mencionados, dando la viabilidad técnica en lo referente a: Planos Estructurales, Presupuesto, Especificaciones Técnicas.

Mediante Certificación el GAD Parroquial Rural de Curaray, con fecha 14 de septiembre de 2022, certifica que cuenta con el personal técnico y operativa para el proyecto: "Construcción de la cancha de Césped Sintético en la comunidad Pandanuque de la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincial de Pastaza".



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Mediante Certificación el GAD Parroquial Rural de Curaray, con fecha 14 de septiembre de 2022, Certifica: En el cuadro Nro. 1, consta en el Plan Operativo Anual del año 2022 el cual se encuentra planificado, presupuestado y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, enmarcado en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Curaray.

Mediante Certificación el GAD Parroquial Rural de Curaray, con fecha 14 de septiembre de 2022, Certifica: que el proyecto de inversión: "Construcción de la cancha de Césped Sintético en la comunidad Pandanuque de la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincial de Pastaza", está enmarcado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del GADPR de Curaray, misma que contribuye al programa: Mantenimiento, construcción y mejoramiento de infraestructura y equipamiento parroquial.

Oficio Ext. Nro. 071A-GADMIPA, del 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña –Director de Obras Públicas, en el que señala que la carpeta que contiene los productos antes mencionados fueron enviados a la Dirección de Planificación para la aprobación del área respectiva.

Mediante Informe Nro. 005-GADPRC-TEC-AA-2022, del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Técnico Ing. Alejandro Andrade, en el que analiza disponibilidad de servicios públicos municipales en la comunidad de Pandanuque de la Parroquia Rural de Curaray.

Pluspetrol con Oficio Nro. PPE-RRCC-PPE-RRCC-22-280, del 16 de septiembre de 2022, en el que establece en los convenios específicos de Acuerdo Marco, se destino a un fondo para que la comunidad bajo sus prioridades organizativas puedan definir proyectos de beneficio comunitario, en el caso específico de la comunidad Pandanuque, en asamblea general determine destinar un fondo de 60.000 (sesenta mil dólares), para el proyecto de construcción de la cancha sintética a desarrollar con los GADs locales.

Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 0001-GDPRC-MUNICIPIO ARAJUNO-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrita por la Ing. Jenny León – Tesorera – Secretaria del GADPR de Curaray.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0363-M, del 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación, en el que señala que se ha realizado la evaluación del cumplimiento de la presente Ordenanza y se da a conocer que el postulante cumplan con lo subrayado con Amarillo de la matriz de registro y seguimiento que se adjunta.

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0102-O, del 21 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Alcibar Inmunda – Presidente del GADPR de Curaray en el que se le hace conocer sobre las observaciones del proyecto: Fortalecimiento





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Comunitario a través de la Construcción, Repotenciación, Mantenimiento y Reparación de Espacios Públicos Fomentando el Desarrollo Social y Cultural en las comunidades de la parroquia de Curaray, cantón Arajuno Provincia de Pastaza, para que se de cumplimiento.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0456-M, del 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica Municipal dirigido a las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Financiero para solicitar se certifique si el GADPR de Curaray mantiene convenios vencidos o pendientes de liquidación, convenios sin actas de finiquito, pendientes de restitución de recursos.

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0426-O, del 21 de septiembre 2022, el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación en el que certifica que el GAD Parroquial Rural NO mantiene registro de convenios de financiamiento vencidos o pendientes de liquidación, convenios sin actas de finiquito o pendientes de restitución de recursos.

Mediante Oficio NRo.0103-GADPRC-2022, del 23 de septiembre de 2022, el GADPR de Curaray, remite los documentos solicitados con Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0102-O, del 21 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Alcibar Inmunda – Presidente del GADPR de Curaray.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0465-M, del 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica Municipal, solicita al Arq. Fabian Gordon – Director de Planificación la Aprobación u/o viabilidad técnica en relación a su competencia: Planos arquitectónicos, metas del proyecto, ubicación de coordenadas del proyecto, articulación PDOT del GADMIPA, Articulación de competencias GADMIPA, aprobación del área de implementación.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0367-M, del 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Fabian Gordon – Director de Planificación, expresa: "al no presentarse observaciones se verifica que el proyecto presentado por el GADPRC se encuentra articulado a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineado a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray; por lo que se ajusta a lo determinado en el artículo de la ordenanza en mención y se da la VIABILIDAD TECNICA; recomendando se continúe Mediante Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-103-O, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica Municipal, en la que manifiesta: "Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray ha cumplido con todos los requisitos exigidos y las Direcciones de Planificación y Obras Publicas han realizado el proceso de revisión, análisis, registro, evaluación, y se dado viabilidad técnico al proceso. Dando cumplimiento a lo que establece la Ordenanza Nro. 003-2021 que manifiesta: "Artículo 1.- El objetivo de la presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza: En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignará en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIENTOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se enmarquen, únicamente en áreas de competencias Exclusivas Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray, establecidas en los artículos 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 55 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizará mediante convenios generales o específicos. Previo a emitir criterio jurídico para conocimiento del Concejo Municipal, solicito disponga a la Dirección Financiera, emita certificación presupuestaria referente a la Ordenanza Nro. 003-2021 del 29 de julio de 2021”.

Mediante sumilla inserta dirigida al Ing. Santiago Martínez – Director Financiero en el Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-103-O, de fecha 26 de septiembre de 2022, se dispone: Proceda con el trámite pertinente.

Certificación Presupuestaria Nro. 279, transacción Nro. 318, fecha 27 de septiembre 2022, suscrita por la Lcda. Patricia Chugcho – Jefe de Presupuesto y Ing. Santiago Martínez – Director Financiero GADMIPA que mediante partida Presupuestaria Nro. 01.04.510.510.780101.002.16.04.00.000 a Junta Parroquial de Curaray por el valor de \$100.000 dólares americanos.

2.-- NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR:

El artículo 1 señala: “el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

El inciso primero del artículo 14, señala que: “(...) Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir sumak Kawsay”.

El artículo 31 de la Carta Magna, manifiesta que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía. El artículo 226 dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...)”



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 240 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

El artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 2, literal a): “...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano...”;

Artículo 4, literal g): “...El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir...”.

Artículo 53.- “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”.

El artículo 171 señala en lo pertinente: “Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones; y, e) Recursos provenientes de financiamiento”; y,

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Artículo 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.
La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.

ANÁLISIS:

- La Dirección de Obras Públicas da la viabilidad técnica mediante Oficio Nro.69-DOP-GADMIPA.
- La Dirección de Planificación da viabilidad técnica con Memorando Nro.GADMIPA-DPOT-2022-0367-M
- Planificación remite matriz de registro y seguimiento y se da a conocer que faltan unos documentos.
- EL GADPR de Curaray remite los documentos que la Dirección de Planificación señalaba como faltante para cumplir.
- Se solicita la certificación de que el GAD Parroquial Rural de Curaray no tenga procesos pendientes en la Municipalidad.
- Las Direcciones de Planificación, Obras Públicas y Financiero emiten las certificaciones de que el GADPR de Curaray no tiene procesos pendientes.

PRONUCIAMIENTO:

En base a la normativa legal expuesta y la documentación entregada manifiesto: Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza 003: que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del cantón Arajuno, aprobada el 29 de julio del 2021 y las Direcciones de Planificación y Obras Publicas han realizado el proceso de revisión, análisis, registro, evaluación, y se dado viabilidad técnica a los productos presentados por el GAD Parroquial Rural y se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 279 del 27 de septiembre de 2022.

Esta Procuraduría Síndica Municipal Dando cumplimiento a lo que establece la Ordenanza Nro. 003 Artículo 3 que manifiesta: "La Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, por lo que una vez que reúne con todos los requisitos expuestos en la Ordenanza se recomienda la solicitud de financiamiento en apego a lo que establece el artículo 55 literal g y se recomienda hacer conocer al Concejo Municipal para que procedan a autorizar que el señor Alcalde pueda suscribir el convenio de transferencia y transferir los recursos del GADM Intercultural y Plurinacional de Arajuno al GAD Parroquial Rural de Curaray, con lo cual se estaría dando cumplimiento a lo que establece la disposición Tercera de la Ordenanza Nro. 003 que dispone: "previo informe motivado, y con autorización de Concejo Cantonal, se podrá financiar proyectos enmarcados en competencias concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno...".





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

De ser la resolución positiva que opte el Concejo Municipal, se elaborará el convenio de transferencia de recursos al GADPR de Curaray. Para lo cual señor alcalde y señores concejales el GADPR ha cumplido con todos los requisitos de cada artículo de lo que contiene la Ordenanza.

Continuando el Ing. Cesar Grefa Alcalde, manifiesta una vez cumplido con los requisitos establecidos, hoy se ha considerado dentro del orden del día del concejo municipal, para que autorice suscribir el Convenio de Delegación de Competencia y Transferencia de Recursos, para que el GADPR pueda ejecutar este importante proyecto. Seguidamente sede la palabra al presidente (E) Sr. Patricio Utitiak del GADPR para que sustente la propuesta del proyecto. En el cual manifiesta el Sr. Patricio Utitiak, que el GADPR de Curaray ha cumplido con los requisitos planteados de acuerdo a la realidad que se vive en las comunidades, por ende, este proyecto es muy importante para fortalecimiento de nuestra comunidad a la convivencia social y deporte. Por ende, solicitamos a nombre de la Comunidad de Pandanuque, el Proyecto: Construcción de la Cancha de Césped Sintético en la Comunidad de Pandanuque de la Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, para que el concejo municipal apruebe La firma del convenio para Transferencia de Recursos al GAD Curaray. Continuando da paso al Técnico del GADPR, en el cual agradece por la agilidad del proceso, y para ejecutar el proyecto el Presidente de la Comunidad Pandanuque Sr. Ivan Molina sede una parte del terreno para ejecutar este importante proyecto de tripartito entre GADPR, GADMIPA y la Compañía Pluspetrol, el cual la compañía ayuda con USD 60 mil dólares, Junta Parroquial USD 18 mil y GADMIPA USD 100 mil dólares.

El alcalde Ing. Cesar Grefa, una vez escuchado las intervenciones del GADPR y una vez cumplido con todos los requisitos, pone en consideración a los señores concejales para su aprobación pertinente. Seguidamente el concejal Sr. Ricardo Nenquihui propone aprobar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia y Transferencia de Recursos, para que el GADPR, moción que es aprobado por el concejal Lcdo. José Alberto Andy.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 146-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 1, 31, 226, 238, 240 de la Constitución del Ecuador. Art. 54 literal a) f) 55 literal g) 57 Literal a) d) 60 Literal a) b) n) 126, 145 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 28, 65, 69 numeral 2) del Código orgánico Administrativo: **RESUELVE. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. CESAR GREFA AVILÉZ, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA COMUNIDAD DE PANDANUQUE DE LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. - Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa Aviléz, para la Suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura Coordinación Zonal 3 de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Él Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, sede la palabra a la Procuradora Sindica para que exponga y sustente el punto a tratar; Seguidamente la Abg. Mayra Tello Procurador Sindica da a conocer el Informe del pronunciamiento Jurídico del Convenio Aulas informáticas en la U. E. Rogers Mc Cully.

Dando cumplimiento a la sumilla inserta en el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2106-O, por lo que manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; han visto necesario aunar esfuerzos para solventar las necesidades de nuestros estudiantes por la falta de materiales a fin de entregar a niños y jóvenes lo necesario, infraestructura digna, servicios básicos para que puedan continuar con sus estudios, permitiendo que incursionen en el proceso de revitalización cultural, mediante la integración de conocimientos ancestrales en el currículo educativo, para lo cual se describen los siguientes documentos.

- Diseño Arquitectónico de planta alta (aulas informáticas) en la Unidad Educativa Rogers MC Culluy, cantón Arajuno.
- Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2003-O, del 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, en el que solicita proceda a certificar que existe una partida presupuestaria para la construcción de un bloque Informático para la Unidad Educativa Rogers MC Cully. La misma que servirá para dar inicio a los trámites de los convenios.
- Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0413-O, 13 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Santiago Narvárez – Técnico de Asentamientos Humanos en el que remite la corrección de la cubierta de las aulas informáticas en la U. Educativa Rogers Mc Cully. Se anexa la información en una lámina en formato A1 (dwg. pdf.).
- Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0416-O, del 14 de septiembre de 2022, suscrita por el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación, se remite la segunda propuesta arquitectónica de aulas para el uso de equipos informáticos escolares para estudiantes que hasta 12 años de edad y con una capacidad de hasta 30 alumnos por cada aula, mismas que ocupan un área bruta de 224.39 m²; por lo que solicito gentilmente su aprobación y se disponga a quien corresponda se realice el diseño estructural y su presupuesto referencial.
- Certificación Presupuestaria 2022-30, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrita por la Lcda. Patricia Chugcho – Jefe de Presupuesto y el Lcdo. Ramón Grefa – Director Financiero. Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2106-O, del 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, solicitar la autorización por parte de Concejo Municipal, y así realizar la posterior firma del Convenio Específico con el Distrito de Educación para la construcción de un Bloque Informático para la Unidad Educativa Rogers MC Culluy.
- Mediante Sumilla en el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2106-O se dispone que: **SÍRVASE REMITIR EL RESPECTIVO CRITERIO JURÍDICO.**

2.- NORMATIVA LEGAL VIGIENTE:

- La Constitución de la República del Ecuador artículo 3 numeral 1 de establece como deber primordial del Estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...)"

- El COOTAD artículo 53, manifiesta que: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".
- Mediante CONVENIO Nro. 023, de fecha 18 de diciembre del 2020, entre la señora Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación; y el Ing. César Greff Aviléz, Alcalde del cantón Arajuno, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y el Ministerio de Educación, cuyo objeto es: "... establecer vínculos de coordinación y participación de relaciones interinstitucionales entre el GADMIPA y el MINEDUC, para fortalecer la Educación Intercultural Bilingüe, partiendo de la normativa vigente, apoyando los sistemas comunitarios para mejorar la calidad educativa...".
- El Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y la Coordinación Zonal 3 de Educación han visto necesario aunar esfuerzos para solventar las necesidades de infraestructura, servicios y falta de materiales a fin de integrar a niños y jóvenes en el proceso de construcción de la sociedad del sumak kawsay, permitiendo que incursionen en el proceso de revitalización cultural, mediante la integración de conocimientos ancestrales en el currículo educativo.
- Es necesario que el pensamiento de las Nacionalidades permita la reflexión social, política y científica, de tal manera que el cantón se convierta en un referente cultural dentro del Estado Plurinacional e Intercultural.

3.- FINANCIAMIENTO:

Para la ejecución del convenio a suscribirse se realizará con fondos que se detallan en la Certificación Financiera Nro. 2022-30 del 16 de septiembre de 2022, que en el presupuesto del año 2022 se encuentra la partida presupuestaria 360.750107.077 para Bloques de Aulas Informática que incluye equipamiento UEI Rogers MACC por el valor de \$80.000

4.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

EL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO se compromete a:

Realizar el mantenimiento básico de la Infraestructura Educativa como:

- Facilitar al MINEDUC la realización de los trámites administrativos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- Proporcionar el apoyo recurso público para la construcción de los siguientes proyectos: 1.- Bloque de aulas informáticas incluye equipamiento en la Unidad Educativa Rogers MC Cully.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

- Realizar un aporte de USD. 80.000, según el detalle descrito en la Certificación Financiera 2022-30, del 19 de septiembre de 2022, destinados a fomentar la educación.
- Proporcionar la documentación legal, técnica, económica y más información que requiera el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3, se compromete a:

- Cuidar y mantener la infraestructura en las mejores condiciones, a fin de evitar gastos innecesarios a futuro.
- Dar seguimiento en coordinación con el GAD del Cantón Arajuno a las intervenciones que se ejecuta en la Unidad Educativa Rogers Mc Cully.
- Promover mingas comunitarias con mano de obra no calificada a través de los actores sociales; padres de familia, presidentes de la comunidad, docentes y administradores circuitales para la intervención que realice el GAD Municipal del cantón Arajuno.
- Dar seguimiento y verificar, a través de la Unidad Distrital de Administración Escolar – Gestión de Riesgos, que el Plan de Riesgos implementados por el GAD Municipal de Arajuno, a través del contratista, sea acorde a los lineamientos legales, los mismos que se realizarán en la Unidad

PRONUNCIAMIENTO:

En base a la normativa legal vigente y con la documentación que antecede, siendo el objetivo de que pueda invertir recursos públicos para ejecutar proyecto de Construcción Bloque de aulas informáticas incluye equipamiento en la Unidad Educativa Rogers MC Cully mediante la delegación de competencias a través de un convenio específico, esto beneficiará a la niñez y juventud de la comunidad educativa y generar una cultura educativa mediante la promoción de programas que exhorten a una ciudadanía culta y respetuosa y garantizar una infraestructura adecuada para la niñez y juventud del cantón Arajuno.

Por lo que es necesario que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para que resuelvan lo pertinente en autorizar para que su autoridad pueda suscribir el convenio específico que cuenta con certificación presupuestaria y con documentos que justifican procesos técnicos realizados, para que se disponga la elaboración del convenio específico respectivo. Pronunciamiento que pongo a conocimiento para los fines legales pertinentes.

El alcalde Ing. Cesar Grefa, pone en consideración a los señores concejales para su aprobación pertinente. Seguidamente el concejal Lcdo. José Alberto Andy propone aprobar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Cooperación Interinstitucional entre el Distrito 16D02 – Educación y el GADMIPA, moción que es aprobado por el concejal Sr. Ricardo Nenquihui.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 147-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 3 numeral 1) 26, 226, 227, 238 de la Constitución del Ecuador. Art. 3 literal b), 53, 54 literal a) b), J); 55 literal g) 57 Literal a) d) 60 Literal a) b) n) 126, 145 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 28, 65, 69 numeral 2) del Código Orgánico Administrativo: **RESUELVE. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. CESAR GREFA AVILÉZ, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULA INFORMATICO EN LA UNIDAD EDUCATIVA ROGERS MACULLY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General,



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📱 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 038-CM-GADMIPA-2022, siendo las 09H:48 am.

Ing. Cesar Neptali Grefa Avilez
ALCALDESA CANTON ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango
CONCEJALA

Lcdo. José Alberto Andy
CONCEJAL

Sr. Nelson Remigio Cerda
CONCEJAL

GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2013-2015

Sra. Verónica Canelos Vargas
CONCEJAL

Sr. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Abg. Reinando Suarez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

Asunto: PRONUNCIAMIENTO PARA CONOCIMIENTO, ANALISIS, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GADPR DE CURARAY EN BASE A LO QUE ESTABELCE LA ORDENANZA NRO. 0003-2021 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la sumilla de la máxima autoridad municipal, por lo cual manifiesto:

1.-- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

Ordenanza Nro. 003: Que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del cantón Arajuno, aprobada el 29 de julio del 2021.

El GAD Parroquial Rural de Curaray en Sesión Ordinaria Nro. 0005-GDPR-CURARAY-2022, de fecha 17 de marzo del 2022 mediante **Certificación de Resolución Nro. 0012-GADPR-CURARAY-2022**, de fecha 18 de marzo de 2022, Resuelve: **PRIMERO:** Declarar como prioridad el proyecto "Construcción de la cancha de Césped Sintético en la comunidad Pandanuque de la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincial de Pastaza". **SEGUNDA:** Autorizar al señor Presidente realice el trámite en el Municipio de Arajuno, para solicitar la transferencia de los 100.000 (Cien mil dólares con 00/100) correspondientes a la Ordenanza vigente, para ejecutar el proyecto en la comunidad de Pandanuque.

Mediante Oficio Nro. Of-0062-GADPRC-2022, de fecha 07 de junio de 2022, el señor Alcibar Ernesto Inmunda Canelos, Presidente del GAD Parroquial Rural de Curaray, en parte pertinente solicita: *"Señor alcalde, de conformidad al artículo 2) de la Ordenanza 003: que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del cantón Arajuno, aprobada el 29 de julio del 2021, remito el Formulario que contiene el Resumen Ejecutivo del proyecto Fortalecimiento Comunitario a través de la Construcción, Repotenciación, Mantenimiento y Reparación de Espacios Públicos Fomentando el Desarrollo Social y Cultural en las comunidades de la parroquia de Curaray, cantón Arajuno provincia de Pastaza, para que sea analizado por la Dirección de Obras Publicas como unidad afin y/o requirente, quienes continuaran con los trámites correspondientes conforme la presente Ordenanza. Anexo: Formulario para Proyectos de Infraestructura física y equipamiento de Espacios Públicos, Dirección Requiriente OO.PP., suscrito por el Ing. Alejandro Andrade Técnico y Sr. Alcibar Inmunda – Presidente del GAD*

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

Parroquial Rural de Curaray.

Oficio Int. 68-DOP-GADMIPA, del 30 de Agosto de 2022, dirigido al Arq. Fabian Gordon – Director de Planificación, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de OO.PP.MM quien realiza la revisión de los productos presentados por el Técnico del GAD Parroquial Rural de los análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas y planos estructurales conforme a su competencia y se realice el check list y viabilidad técnica.

Mediante Oficio Int. 69-DOP-GADMIPA, del 30 de Agosto de 2022, Dirigido al sr. Alcalde, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, en la que la Dirección de Obras Públicas procede a realizar un check list de los productos antes mencionados, dando la viabilidad técnica en lo referente a: Planos Estructurales, Presupuesto, Especificaciones Técnicas.

Mediante Certificación el GAD Parroquial Rural de Curaray, con fecha 14 de septiembre de 2022, certifica que cuenta con el personal técnico y operativa para el proyecto: “Construcción de la cancha de Césped Sintético en la comunidad Pandanuque de la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincial de Pastaza”.

Mediante Certificación el GAD Parroquial Rural de Curaray, con fecha 14 de septiembre de 2022, Certifica: En el cuadro Nro. 1, consta en el Plan Operativo Anual del año 2022 el cual se encuentra planificado, presupuestado y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, enmarcado en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Curaray.

Mediante Certificación el GAD Parroquial Rural de Curaray, con fecha 14 de septiembre de 2022, Certifica: que el proyecto de inversión: “Construcción de la cancha de Césped Sintético en la comunidad Pandanuque de la Parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincial de Pastaza”, está enmarcado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del GADPR de Curaray, misma que contribuye al programa: Mantenimiento, construcción y mejoramiento de infraestructura y equipamiento parroquial.

Oficio Ext. Nro. 071A-GADMIPA, del 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, en el que señala que la carpeta que contiene los productos antes mencionados fueron enviados a la Dirección de Planificación para la aprobación del área respectiva.

Mediante Informe Nro. 005-GADPRC-TEC-AA-2022, del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Técnico Ing. Alejandro Andrade, en el que analiza disponibilidad de servicios públicos municipales en la comunidad de Pandanuque de la Parroquia Rural de Curaray.

Pluspetrol con Oficio Nro. PPE-RRCC-PPE-RRCC-22-280, del 16 de septiembre de 2022, en el que establece en los convenios específicos de Acuerdo Marco, se destino a un fondo para que la comunidad bajo sus prioridades organizativas puedan definir proyectos de beneficio comunitario, en el caso específico de la comunidad Pandanuque, en asamblea general determine destinar un fondo de 60.000 (sesenta mil dólares), para el proyecto de construcción de la cancha sintética a desarrollar con los GADs locales.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 0001-GDPRC-MUNICIPIO ARAJUNO-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrita por la Ing. Jenny León – Tesorera – Secretaria del GADPR de Curaray.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0363-M, del 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación, en el que señala que se ha realizado la evaluación del cumplimiento de la presente Ordenanza y se da a conocer que el postulante cumplan con lo subrayado con Amarillo de la matriz de registro y seguimiento que se adjunta.

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0102-O, del 21 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Alcibar Inmunda – Presidente del GADPR de Curaray en el que se le hace conocer sobre las observaciones del proyecto: *Fortalecimiento Comunitario a través de la Construcción, Repotenciación, Mantenimiento y Reparación de Espacios Públicos Fomentando el Desarrollo Social y Cultural en las comunidades de la parroquia de Curaray, cantón Arajuno provincia de Pastaza*, para que se de cumplimiento.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0456-M, del 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica Municipal dirigido a las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Financiero para solicitar se certifique si el GADPR de Curaray mantiene convenios vencidos o pendientes de liquidación, convenios sin actas de finiquito, pendientes de restitución de recursos.

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0426-O, del 21 de septiembre 2022, el Arq. Fabian Gordon – Director de Planificación en el que certifica que el GAD Parroquial Rural NO mantiene registro de convenios de financiamiento vencidos o pendientes de liquidación, convenios sin actas de finiquito o pendientes de restitución de recursos.

Mediante Oficio Nro.0103-GADPRC-2022, del 23 de septiembre de 2022, el GADPR de Curaray, remite los documentos solicitados con Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0102-O, del 21 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Alcibar Inmunda – Presidente del GADPR de Curaray.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0465-M, del 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica Municipal, solicita al Arq. Fabian Gordon – Director de Planificación la Aprobación u/o viabilidad técnica en relación a su competencia: Planos arquitectónicos, metas del proyecto, ubicación de coordenadas del proyecto, articulación PDOT del GADMIPA, Articulación de competencias GADMIPA, aprobación del área de implementación.

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0367-M, del 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Fabian Gordon – Director de Planificación, expresa: *“al no presentarse observaciones se verifica que el proyecto presentado por el GADPRC se encuentra articulado a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineado a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray; por lo que se ajusta a lo determinado en el artículo de la ordenanza en mención y se da la VIABILIDAD TECNICA; recomendando se continúe*

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

con el trámite pertinente”.

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-103-O, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica Municipal, en la que manifiesta: “Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray ha cumplido con todos los requisitos exigidos y las Direcciones de Planificación y Obras Públicas han realizado el proceso de revisión, análisis, registro, evaluación, y se dado viabilidad técnico al proceso. Dando cumplimiento a lo que establece la Ordenanza Nro. 003-2021 que manifiesta: “Artículo 1.- El objetivo de la presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza: *En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignará en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se en marquen, únicamente en áreas de competencias Exclusivas Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray, establecidas en los artículos 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 55 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizará mediante convenios generales o específicos. Previo a emitir criterio jurídico para conocimiento del Concejo Municipal, solicito disponga a la Dirección Financiera, emita certificación presupuestaria referente a la Ordenanza Nro. 003-2021 del 29 de julio de 2021”.*

Mediante sumilla inserta dirigida al Ing. Santiago Martínez – Director Financiero en el Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-103-O, de fecha 26 de septiembre de 2022, se dispone: Proceda con el trámite pertinente.

Certificación Presupuestaria Nro. 279, transacción Nro. 318, fecha 27 de septiembre 2022, suscrita por la Lcda. Patricia Chugcho – Jefe de Presupuesto y Ing. Santiago Martínez – Director Financiero GADMIPA que mediante partida Presupuestaria Nro. 01.04.510.510.780101.002.16.04.00.000 a Junta Parroquial de Curaray por el valor de \$100.000 dólares americanos.

2.-- NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR:

El artículo 1 señala: “*el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”.

El inciso primero del artículo 14, señala que: “(...) Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir *sumak Kawsay*”.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

El primer inciso del artículo 32, manifiesta: “(...) La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”.

El artículo 31 de la Carta Magna, manifiesta que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

El artículo 226 dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 238, en parte pertinente dice: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

El artículo 240 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

El artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

El artículo 264, establece que una de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, es: “(...) 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”.

El artículo 267, establece que es competencia de los gobiernos parroquiales rurales: “(...) 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 2, literal a): “...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano...”;

Artículo 4, literal g): “...El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir...”.

Artículo 53.- “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”.

Artículo 54.- Funciones: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “(...) **a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **f)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; **w)** Las demás establecidas en la ley”.

Artículo 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas: “(...) **g)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial”.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: “(...) **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Artículo 60.- Señala las atribuciones del Alcalde: “(...) **a)** Ejercer la representación Legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”. **n)** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.

Artículo 63.- Establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en dicho Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Artículo 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:, entre las cuales constan: “(...) **a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **e)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; **i)** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; **o)**

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

Las demás que determine la Ley”.

Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: “(...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales”.

Artículo 113.- Competencias. - Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias.

Artículo 115.- Competencias concurrentes. - Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

Artículo 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. - “(...) El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.

Artículo 145.- Ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural. - “(...) A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales”.

El artículo 171 señala en lo pertinente: “Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones; y, e) Recursos provenientes de financiamiento”; y,

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestando auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

Artículo 65.- Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

Artículo 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.

ANÁLISIS:

- La Dirección de Obras Públicas da la viabilidad técnica mediante Oficio Nro. 69-DOP-GADMIPA.
- La Dirección de Planificación da viabilidad técnica con Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0367-M
- Planificación remite matriz de registro y seguimiento y se da a conocer que faltan unos documentos.
- EL GADPR de Curaray remite los documentos que la Dirección de Planificación señalaba como faltante para cumplir.
- Se solicita la certificación de que el GAD Parroquial Rural de Curaray no tenga procesos pendientes en la Municipalidad.
- Las Direcciones de Planificación, Obras Públicas y Financiero emiten las certificaciones de que el GADPR de Curaray no tiene procesos pendientes.

PRONUCIAMIENTO:

En base a la normativa legal expuesta y la documentación entregada manifiesto:

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la *Ordenanza 003: que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del cantón Arajuno, aprobada el 29 de julio del 2021* y las Direcciones de Planificación y Obras Públicas han realizado el proceso de revisión, análisis, registro, evaluación, y se dado viabilidad técnica a los productos presentados por el GAD Parroquial Rural y se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 279 del 27 de septiembre de 2022.

Esta Procuraduría Síndica Municipal Dando cumplimiento a lo que establece la Ordenanza Nro. 003

Artículo 3 que manifiesta: “La Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, por lo que una vez que reúne con todos los requisitos expuestos en la Ordenanza se recomienda la solicitud de financiamiento en apego a lo que establece el artículo 55 literal g y se recomienda hacer conocer al Concejo Municipal para que procedan a autorizar que el señor Alcalde pueda suscribir el convenio de transferencia y transferir los recursos del GADM Intercultural y Plurinacional de Arajuno al GAD Parroquial Rural de Curaray, con lo cual se estaría dando cumplimiento a lo que establece la disposición Tercera de la Ordenanza Nro. 003 que dispone: “previo informe motivado, y con autorización de Concejo Cantonal, se

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0106-O

Arajuno, 27 de septiembre de 2022

podrá financiar proyectos enmarcados en competencias concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno....”.

De ser la resolución positiva que opte el Concejo Municipal, se elaborará el convenio de transferencia de recursos al GADPR de Curaray.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:

- proceso_curaray_ordenanza_nro__003_00010889113001664314594.pdf
- proceso_curaray_0001.pdf
- certificación_gadpr_curaray_ordenanza_nro._3.pdf

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - / Señora Jimena Senaida Calapucha Tapuy - **Secretaria de Procuraduría Sindica** - /



Procedente del sistema de firma electrónica
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0110-O

Arajuno, 28 de septiembre de 2022

Asunto: PRONUCIAMIENTO CONVENIO AULAS INFORMÁTICAS EN LA U. E. ROGERS MC CULLY.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2022-2003-O

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2022-0407-O

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2022-0404-O

Dando cumplimiento a la sumilla inserta en el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2106-O, por lo que manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; han visto necesario aunar esfuerzos para solventar las necesidades de nuestros estudiantes por la falta de materiales a fin de entregar a niños y jóvenes lo necesario, infraestructura digna, servicios básicos para que puedan continuar con sus estudios, permitiendo que incursionen en el proceso de revitalización cultural, mediante la integración de conocimientos ancestrales en el currículo educativo, para lo cual se describen los siguientes documentos.

- Diseño Arquitectónico de planta alta (aulas informáticas) en la Unidad Educativa Rogers MC Culluy, cantón Arajuno.
- Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2003-O, del 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, en el que solicita proceda a certificar que existe una partida presupuestaria para la construcción de un bloque Informático para la Unidad Educativa Rogers MC Cully. La misma que servirá para dar inicio a los trámites de los convenios.
- Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0413-O, 13 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Santiago Narváez – Técnico de Asentamientos Humanos en el que remite la corrección de la cubierta de las aulas informáticas en la U. Educativa Rogers Mc Cully. Se anexa la información en una lámina en formato A1 (dwg. pdf.).
- Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0416-O, del 14 de septiembre de 2022, suscrita por el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación, se remite la segunda propuesta arquitectónica de aulas

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0110-O

Arajuno, 28 de septiembre de 2022

para el uso de equipos informáticos escolares para estudiantes que hasta 12 años de edad y con una capacidad de hasta 30 alumnos por cada aula, mismas que ocupan un área bruta de 224.39 m²; por lo que solicito gentilmente su aprobación y se disponga a quien corresponda se realice el diseño estructural y su presupuesto referencial.

- Certificación Presupuestaria 2022-30, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrita por la Lcda. Patricia Chugcho – Jefe de Presupuesto y el Lcdo. Ramón Grefa – Director Financiero.
- Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2106-O, del 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, solicitar la autorización por parte de Concejo Municipal, y así realizar la posterior firma del Convenio Específico con el Distrito de Educación para la construcción de un Bloque Informático para la Unidad Educativa Rogers MC Culluy.
- Mediante Sumilla en el Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2022-2106-O se dispone que: **SÍRVASE REMITIR EL RESPECTIVO CRITERIO JURÍDICO.**

2.- NORMATIVA LEGAL VIGIENTE:

- La Constitución de la República del Ecuador artículo 3 numeral 1 de establece como deber primordial del Estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...)”.
- La Constitución de la República del Ecuador, señala en el artículo 26: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”
- El artículo 226 de la Constitución de la República establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.
- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Carta Magna establece artículo 238 de la que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 3 literal b) menciona: “(...) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0110-O

Arajuno, 28 de septiembre de 2022

niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.

- El COOTAD artículo 53, manifiesta que: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.
- Así también, el artículo 54, ibídem, señala que: “(...) a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.”.
- El COOTAD artículo 55 literal g), señala como una de las competencias exclusivas de los GAD’s municipales, lo siguiente: “(...) g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial”.
- El COOTAD artículo 60 literal n), indica que una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, la siguiente: “(...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley”.
- El Código Orgánico Administrativo en el **artículo 28.-** Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.
- El Código Orgánico Administrativo en el **artículo 65.-** Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.
- El Código Orgánico Administrativo en el **artículo 69.-** Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.
- El Acuerdo No. 0209-13 del 08 de julio de 2013, en el que se delegó a la Subsecretaria o Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaria o Subsecretario del Distrito de Guayaquil y a las Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento general y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio de Educación: “La suscripción de los convenios específicos de cooperación interinstitucional con

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0110-O

Arajuno, 28 de septiembre de 2022

personas naturales y jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción, así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencias de recursos económicos”.

- Mediante CONVENIO Nro. 023, de fecha 18 de diciembre del 2020, entre la señora Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación; y el Ing. César Greff Aviléz, Alcalde del cantón Arajuno, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y el Ministerio de Educación, cuyo objeto es: “...establecer vínculos de coordinación y participación de relaciones interinstitucionales entre el GADMIPA y el MINEDUC, para fortalecer la Educación Intercultural Bilingüe, partiendo de la normativa vigente, apoyando los sistemas comunitarios para mejorar la calidad educativa...”.
- El Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y la Coordinación Zonal 3 de Educación han visto necesario aunar esfuerzos para solventar las necesidades de infraestructura, servicios y falta de materiales a fin de integrar a niños y jóvenes en el proceso de construcción de la sociedad del sumak kawsay, permitiendo que incursionen en el proceso de revitalización cultural, mediante la integración de conocimientos ancestrales en el currículo educativo.
- Es necesario que el pensamiento de las Nacionalidades permita la reflexión social, política y científica, de tal manera que el cantón se convierta en un referente cultural dentro del Estado Plurinacional e Intercultural.

3.- FINANCIAMIENTO:

Para la ejecución del convenio a suscribirse se realizará con fondos que se detallan en la Certificación Financiera Nro. 2022-30 del 16 de septiembre de 2022, que en el presupuesto del año 2022 se encuentra la partida presupuestaria 360.750107.077 para Bloques de Aulas Informática que incluye equipamiento UEI Rogers MACC por el valor de \$80.000

4.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

EL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO se compromete a:

Realizar el mantenimiento básico de la Infraestructura Educativa como:

- Facilitar al MINEDUC la realización de los trámites administrativos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- Proporcionar el apoyo recurso público para la construcción de los siguientes proyectos: 1.- Bloque de aulas informáticas incluye equipamiento en la Unidad Educativa Rogers MC Cully.
- Realizar un aporte de USD. 80.000, según el detalle descrito en la Certificación Financiera 2022-30, del 19 de septiembre de 2022, destinados a fomentar la educación.
- Proporcionar la documentación legal, técnica, económica y más información que requiera el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0110-O

Arajuno, 28 de septiembre de 2022

LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3, se compromete a:

- Cuidar y mantener la infraestructura en las mejores condiciones, a fin de evitar gastos innecesarios a futuro.
- Dar seguimiento en coordinación con el GAD del Cantón Arajuno a las intervenciones que se ejecuta en la Unidad Educativa Rogers Mc Cully.
- Promover mingas comunitarias con mano de obra no calificada a través de los actores sociales; padres de familia, presidentes de la comunidad, docentes y administradores circuitales para la intervención que realice el GAD Municipal del cantón Arajuno.
- Dar seguimiento y verificar, a través de la Unidad Distrital de Administración Escolar – Gestión de Riesgos, que el Plan de Riesgos implementados por el GAD Municipal de Arajuno, a través del contratista, sea acorde a los lineamientos legales, los mismos que se realizarán en las Unidad

PRONUNCIAMIENTO:

En base a la normativa legal vigente y con la documentación que antecede, siendo el objetivo de que pueda invertir recursos públicos para ejecutar proyecto de Construcción Bloque de aulas informáticas incluye equipamiento en la Unidad Educativa Rogers MC Cully mediante la delegación de competencias a través de un convenio específico, esto beneficiará a la niñez y juventud de la comunidad educativa y generar una cultura educativa mediante la promoción de programas que exhorten a una ciudadanía culta y respetuosa y garantizar una infraestructura adecuada para la niñez y juventud del cantón Arajuno.

Por lo que es necesario que se dé a conocer al Concejo Municipal de Arajuno, para que resuelvan lo pertinente en autorizar para que su autoridad pueda suscribir el convenio específico que cuenta con certificación presupuestaria y con documentos que justifican procesos técnicos realizados, para que se disponga la elaboración del convenio específico respectivo.

Pronunciamiento que pongo a conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2022-2106-O



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0110-O

Arajuno, 28 de septiembre de 2022

Anexos:

- certificaciÓn_financiera_2022-30-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIÓN FINANCIERA 30 AULA VIRTUAL UEIO ROGER MACCULLY
- diseño_arquitectÓnico_de_ampliación_de_aula_ue_roger_mc_cully0106754001662584978.dwg
- diseño_arquitectÓnico_de_ampliación_de_aula_ue_roger_mc_cully-model-signed0808564001662584969.pdf
- o_arquitectÓnico_de_ampliación_de_aula_ue_roger_mc_cully-op-2-hªº-signed0939198001663682843.pdf
- oficio_gadmipa-oopp-2022-2106.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-oopp-2022-2106-o.pdf

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - /



Resumen de la información del
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**



GADMIPA

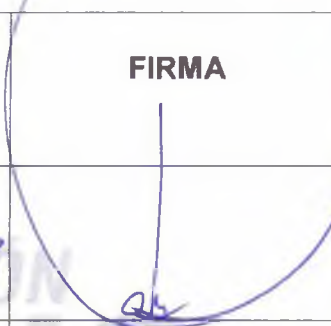
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 038

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE 2022

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	27/09/2022	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	Comisión	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	28/09/2022	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	29/09/2022	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	29/09/2022	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	27/09/2022	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 038

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE 2022

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	Comisión
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	